



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), treinta de septiembre de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2013-00403** 00

En atención a lo solicitado por la demandante MARÍA ANGÉLICA CETRE SABINO en escrito obrante a folio 66 del cuaderno principal y de conformidad con la regla 3ª, del artículo 114 del Código General del Proceso, se accede a lo peticionado. En consecuencia, y a costa de la signataria, expídanse las copias en los términos consignados.

Finalmente, por factor organizacional, el proceso permanecerá en Secretaría por el término de un (1) mes, vencido el mismo, sin actuación alguna, éste REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.